

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 245-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 02 de setiembre de 2011

VISTO:

El expediente con Registro Nº 00019814-11 que contiene: (i) Carta de fecha 23 de setiembre del 2010 y Carta Nº 33-11-CRIS del 06 de junio del 2011 del Representante de Brasil – Comité Coordinador de Salud Sur-Americano UNASUR, (ii) Carta de fecha 10 de junio del 2011 de la Blga. Miriam Graciela Palomino Salcedo – CNSP/INS, (iii) Memorando Nº 674-2011-DG-CNSP/INS del 06 de julio del 2011 expedido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iv) Memorando Nº 076-2011-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 15 de julio del 2011 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 23 de setiembre del 2010, el Representante de Brasil-Comité Coordinador de Salud Sur-Americano UNASUR informa que por medio de la Resolución 06/2009, Guayaquil, noviembre 2009, se aprueba la creación de Programa de Becas UNASUR Salud, para fortalecer el desarrollo de gestores para los sistemas nacionales de salud de la Región, por lo que el Gobierno Brasileño ha decidido conceder un total de 20 becas para el año 2011, las mismas que serán suministradas a través del "Programa de Estudiantes – Convenio de Pos.-Grado – PEC-PG", Departamento de Cultura del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, en articulación con la Coordinación de Capacitación de Personal de Nivel Superior – CAPEAS y con el Consejo Nacional de Desarrollo Científico e Tecnológico – CNPq.; asimismo indica, que las becas de Doctorado son por un período máximo de 48 meses y la beca de Maestría por un período máximo de 24 meses; posteriormente, mediante Carta Nº 33-11-CRIS del 06 de junio del 2011, se comunica la aceptación por las Unidades IOC/FIOCRUZ y IFF/FIOCRUZ a la candidatura de Miriam Graciela Palomino Salcedo a la Maestría en Medicina Tropical (IOC/FIOCRUZ); así también, señala que los pasajes de venida y retorno de los candidatos aprobados serán de responsabilidad de la Fiocruz/MS, en el ámbito del programa de apoyo a las Bolsas Unasur, del Gobierno Brasileño;

Que, con Carta de fecha 10 de junio del 2011, la Blga. Miriam Graciela Palomino Salcedo, servidora del CNSP/INS, confirma su interés en el curso de Maestría en Medicina Tropical, con una duración de 24 meses, y solicita ser considerada en el referido curso de Maestría de FIOCRUZ;

Que, en el Memorando Nº 674-2011-DG-CNSP/INS del 06 de julio del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública manifiesta que la servidora Miriam Palomino Salcedo, ha sido autorizada para seguir estudios de Maestría en Medicina Tropical en el Instituto Oswaldo Cruz / Fiocruz, en la ciudad de Río de Janeiro – Brasil, por un período comprendido del 01 de agosto del 2011 al 31 de julio del 2013;



Que, con Memorando N° 076-2011-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/INS del 15 de julio del 2011, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud, comunica que la Blga. Miriam Palomino Salcedo, no tiene pendiente informes ni réplicas de capacitación al extranjero ni a nivel nacional con dicha oficina, información que brinda en relación a la participación en la Maestría en Medicina Tropical en el Instituto Oswaldo Cruz / Fiocruz, en la ciudad de Río de Janeiro – Brasil, por el período del 01 de agosto del 2011 al 31 de julio del 2013; a que se refiere el Memorando N° 674-2011-DG-CNSP/INS;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud en Acta N° 015-2011 de fecha 18 de julio del 2011, acuerda con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, aprobar la licencia por capacitación remunerada a favor de la servidora Blga. Miriam Palomino Salcedo, para participar en la Maestría en "Medicina Tropical", a realizarse en el Instituto Oswaldo Cruz / Fiocruz de la ciudad de Río de Janeiro de la República de Brasil, por el período comprendido entre el 01 de agosto del 2011 al 31 de julio del 2013;

Que, del compromiso de Retorno y compromiso de Capacitación suscrita por la citada servidora, se verifica que aquélla se compromete a retornar al país y continuar laborando por período no menor del doble del tiempo que dure la capacitación;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 01 de agosto de 2011, la licencia por Capacitación con goce de haber a favor de doña Miriam Graciela Palomino Salcedo, Bióloga, Nivel IV, servidora del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Maestría en "Medicina Tropical" en el Instituto Oswaldo Cruz / Fiocruz, en la ciudad de Río de Janeiro – Brasil, por el período comprendido del 01 de agosto del 2011 al 31 de julio del 2013.

Artículo 2°.- La servidora beneficiada culminada la licencia, queda imposibilitada de postular a otra beca, así como renunciar a la relación laboral con el INS, mientras no transcurra el doble de tiempo de duración de la presente licencia; en caso de incumplimiento, la referida administrada se compromete a devolver el íntegro de las remuneraciones, así como cualquier otro beneficio (incentivo CAFAE) percibido durante la licencia otorgada, más los intereses legales; así también, en el caso de desaprobación de la capacitación de la Maestría, objeto de la licencia, deberá devolver el íntegro de las remuneraciones y beneficios percibidos.

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 245-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 02 de *setiembre* de 2011

Artículo 3º.- La citada servidora deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese,



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su caso al
interesado. Registro Nº 897 Lima 02/09/2011
CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO

